



Ministerio
de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 DIC. 2025

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, por la cual se solicita la prórroga de contratación del funcionario Diego Pieri, en régimen de Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de noviembre de 2017, se autorizó al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, a contratar en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al citado funcionario;-----

II) que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de fecha 27 de diciembre de 2019, 18 de noviembre de 2021 y 06 de diciembre de 2023, se autorizaron las prórrogas del referido Contrato de Trabajo, de acuerdo al artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

CONSIDERANDO: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron la referida contratación, por lo cual resulta necesario prorrogar el contrato del funcionario Diego Pieri a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social;-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y el artículo 5 del Decreto N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

4738/2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, a prorrogar la contratación en régimen de Contrato de Trabajo, previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, del funcionario Diego Pieri, de acuerdo al siguiente detalle:-----

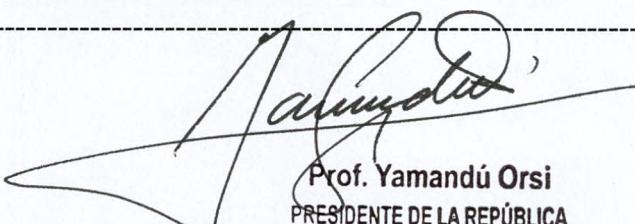
Nombre	Apellido	C.I.	Tareas	Carga horaria	Remuneración Mensual Nominal Valores 2025
Diego	Pieri	2.624.844-2	Tareas Técnicas	30	\$ 87.820,26

2º) El plazo de la referida prórroga será de 2 (dos) años, contados a partir del día 1º de diciembre de 2025.-----

3º) Impútese la erogación de la referida prórroga al Inciso 15 Ministerio de Desarrollo Social, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Objeto del Gasto 031, Auxiliar 009.-----

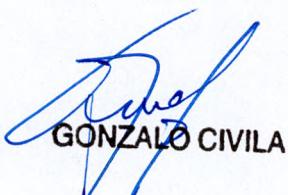
4º) Regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Publíquese y notifíquese al citado funcionario. Cumplido archívense las presentes actuaciones.-----

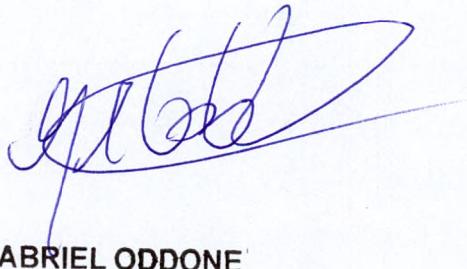


Prof. Yamandú Orsi

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GONZALO CIVILA



GABRIEL ODDONE